

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calie de Victorio I. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 514 de 10 Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 942.

Para conocimiento de los productores é industriales de esta provincia á quienes pueda convenir la concurrencia á la Exposición Internacional de Avicultura, que se celebrará el año próximo en San Petersburgo, se publica el reglamento adjunto, que comprende cuanto interesa á los expositores.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### COMISION GENERAL PERMANENTE DE EXPOSICIONES

Exposición internacional de Avicultura, sancionada por S. M. el Emperador de Rusia y organizada por la Sociedad rusa de Avicultura.

1.º La Exposición tendrá lugar en San Petersburgo desde el 1/13 al 16/28 de Mayo de 1899, y comprenderá las secciones siguientes:

A. Aves de corral (gallinas, pavos, patos y ocas).

B. Aves domesticadas de caza y silvestres (faisanes, pintadas, pavos reales, cisnes, avestruces, codornices, ortegas, gallos de monte, etc.)

C. Palomas (mensajeras, de capricho y de lujo).

D. Aves canoras y exóticas.

E. Aves cebadas, vivas ó muertas, de razas domésticas ó salvajes.

F. Productos de avicultura (huevos, plumas, plumón, conservas, etcétera.)

G. Aparatos accesorios para criar, alimentar, reproducir y proteger las aves; modelos de jaulones, jaulas, comederos, bebederos, incubadoras y madres artificiales, cebadoras, desgranadoras y triturado-

ras. Cajas y cestas para el transporte de aves y huevos, etc.

H. Alimentos, medicamentos, higiene y desinfección.

I. Trabajos artísticos y científicos (literatura ornitológica, dibujos, planos, fotografías, álbums, cuadros estadísticos, colecciones, nidos, huevos, aves disecadas, anomalías de aves y huevos, etc.)

Nota. Se admitirán también en la Exposición las aves de rapiña y de caza de todas clases.

2.º Los expositores deben presentar sus peticiones de admisión antes del 1/13 de Marzo de 1899, dirigiéndolas al Comité de Organización de la Exposición Internacional de Avicultura de San Petersburgo (Rusia), Fontanka, 10, Museo Imperial de Agricultura.

3.º Las peticiones deben contener el nombre y domicilio de expositor y su establecimiento, y el número y denominación de los lotes y sus precios.

El Comité facilitará gratuitamente boletines impresos para estas peticiones á todos los que lo soliciten.

4.º Los expositores admitidos tendrán que satisfacer íntegramente el importe del espacio que ocupen sus productos á la llegada de éstos á la Exposición, y antes de que sean instalados. Los precios fijados por dicho concepto serán los siguientes:

Por una jaula con un lote de aves de corral (sección A) compuesto de un macho y una ó dos hembras, 2 rublos 50 copeks sin alimentación, y 3 rublos 50 copeks con la alimentación facilitada por el Comité.

Se establecerán estanques para las aves acuáticas, satisfaciendo los expositores que deseen utilizarlos para las aves que presenten, el precio que se convenga de acuerdo con el Comité.

Por una jaula que contenga una pareja de palomas, 1 rublo 20 copeks sin alimentación y 2 rublos con ella.

Para las aves canoras y exóticas resguardadas en jaulas ó jaulones de la propiedad del expositor, 5 rublos por cada 5 decímetros cuadrados de superficie ocupada y sin alimentación.

Los precios por vitrinas, jaulas grandes ó pajareras, pabellones, y asimismo para la colocación é instalación de objetos diversos, tales como accesorios, modelos, aparatos, etc., se determinarán por mutuo convenio, sin que pasen nunca de 2 rublos 50 copeks por cada 5 decímetros cuadrados de superficie.

El Comité facilitará las mesas necesarias para la instalación, pu-

diendo los expositores presentar las aves en jaulas de su propiedad si así les conviene.

Para ejecutar trabajos especiales de carpintería en los espacios concedidos á los expositores se necesita autorización del Comité, entendiéndose siempre que los gastos serán de cuenta de aquéllos.

5.º Se entenderán por no recibidas las peticiones de admisión que no vayan acompañadas del pago del importe correspondiente con arreglo á los precios estipulados en el artículo anterior.

El Comité no devolverá las cantidades satisfechas que reciba y no cubran el importe de los tipos correspondientes, ni tampoco las cuotas satisfechas en totalidad por los objetos inscritos que no figuren después en la Exposición.

6.º El Comité se reserva el derecho de admitir á los expositores cuyas peticiones lleguen á su poder después del 1/13 de Marzo de 1899. Los expositores aceptados en estas condiciones satisfarán doble tarifa.

7.º Satisfecha por el expositor la suma correspondiente, se le entregará un billete por cada espacio ocupado, indicándose en él la dirección del local de la Exposición y el número de orden. En el reverso de este billete escribirá el expositor la dirección para la reexpedición, debiéndose acompañar dicho billete á las remesas ó envíos para que pueda hacerse la instalación. Los objetos que se envíen sin este requisito se instalarán sin responsabilidad alguna por parte del Comité, y correrá el riesgo de que no puedan figurar en el Catálogo.

8.º A cada expositor inscrito, ó á su representante se le facilitará un billete estrictamente personal para la entrada á la Exposición. Las infracciones sobre este particular darán lugar á la recogida del billete.

Los representantes de dos ó más expositores no tendrán derecho más que á un sólo billete de libre entrada.

9.º Para la recepción de los envíos y para su traslado en otros vagones desde la frontera hasta la Exposición, la Sociedad Rusa de Avicultura nombrará agentes especiales encargados de este servicio en las estaciones de Granitsa, Wierzbolowo y Reval, así como en el puerto de San Petersburgo después de que se abra la navegación.

10. Las Compañías de ferrocarriles rusos conceden el retorno gratuito de las aves y objetos que hayan figurado en la Exposición hasta las estaciones indicadas en el artículo anterior.

Se publicarán más adelante las

reducciones de tarifas que concedan las Compañías de ferrocarriles extranjeros.

11. El expositor debe hacer las remesas francas de porte. No se admitirán las que carezcan de este requisito.

La volateria no paga derechos de Aduanas. Los demás objetos que los adeuden con arreglo á las tarifas vigentes los satisfarán tan sólo cuando se queden en territorio ruso.

12. En el caso de que el expositor no se encuentre en la Exposición ó que no tenga representante, el Comité se encargará de la reexpedición de sus envíos.

13. El Comité cuidará de la conservación de los cestos y demás embalajes. El embalaje de los lotes no vendidos se hará á costa del expositor, y el de los que se vendan á costa del comprador.

14. Pasados treinta días después de la clausura de la Exposición, el Comité se declara exento de toda responsabilidad por las reclamaciones de falta de recepción de objetos hechas después de terminado aquel plazo.

15. Las aves vivas deben entregarse en la Exposición tres días antes de la apertura lo más tarde; las incubadoras, para las cuales se abrirá un concurso especial, antes de los quince días, y los demás objetos antes de un mes.

16. No se admitirán en la Exposición las aves enfermas, ni las que presenten indicios de enfermedades ó fraude. Las que enfermen durante la Exposición serán retiradas en seguida del Certamen por el Comité.

17. Las aves podrán venderse en la Exposición directamente ó por subasta, pero sin que se autorice la retirada de ningún lote antes de la clausura del Certamen. Cerrado éste, todos los objetos expuestos deberán retirarse en el término de tercer día. Pasado este plazo, se entenderá que los expositores ceden á la Sociedad Rusa de Agricultura los objetos expuestos.

18. De toda venta que se haga en la Exposición cobrará la Sociedad un 10 por 100 del importe de las mismas.

19. Se nombrarán dos Comisiones encargadas de la recepción é instalación de los objetos, una para los expositores rusos y otra para los extranjeros, cuidándose de que en esta última tengan representación las Naciones que envíen objetos al Certamen.

20. Un Jurado compuesto de nacionales y extranjeros, cuyo número y atribuciones determinará el

Comité, fijará las recompensas que deban entregarse á los concurrentes al Certamen. Funcionará dicho Jurado por medio de Comisiones, que constarán por lo menos de tres individuos.

21. El Comité formulará reglamentos especiales para la adjudicación de las recompensas. Podrán éstas consistir en diplomas de honor, medallas de oro, plata y bronce, menciones honoríficas y objetos de valor.

Madrid 4 de Noviembre de 1898. =El Presidente, Marqués de Alcañices».

Y á ruegos de la Comisión general permanente de Exposiciones, encarezco á los Sres. Alcaldes que den la mayor publicidad al reglamento y hagan saber á quienes pretendan concurrir á la Exposición, que en dicha Comisión, residente en Madrid, se facilitarán los antecedentes y se evacuarán las consultas que hagan los interesados.

Murcia 7 de Noviembre de 1898.

El Gobernador,

**Julian Settler.**

Número 923.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 15.420.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada *San Andrés*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado El Charcón, de la diputación del Cocón; lindando por el N. con la mina «Victoria»; por P. la misma mina y la titulada «Trinidad», y por los demás rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. más al S. de la mina «Victoria», número 12.407; y desde dicho punto se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 400; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta S. 100; quinta á sexta O. 100; sexta á séptima S. 100; séptima á octava O. 100; octava á novena S. 100; novena á décima O. 100; décima á undécima S. 100; undécima á duodécima O. 400; duodécima á décimatercera N. 300, y décimatercera á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Octubre de 1898. =Antonio Belmar.

Número 985.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE MURCIA**

Continuación de la lista de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José Maria Bolt, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
<b>Desde el 17 al 24 de Noviembre.</b>										
13.241	Palomilla.	Demarcac. <sup>o</sup>	Sierra de Enmedio.	Almendricos	Lorca.	D. Servando Delbonille.	D. A. Bañón.	(San Miguel. Anita.)	D. Carlos Acuña. Herberos de D. Jacinto Alcaraz.	Aguilas. Id.
13.242	Rosita.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	(Proserpina. Teodora y Pilar.)	Idem id. Idem de D. Juan López So-malo.	Id. Murcia.
								(San Antonio. Los Reyes. Julia (registro).)	D. Antonio Pelegrín. » Luis Brugarolas. » Anselmo Bañón.	Pulpi. Murcia. Id.
<b>Desde el 25 de Noviembre en adelante.</b>										
13.239	Providencia.	Demarcac. <sup>o</sup>	Sierra de Enmedio.	Almendricos	Lorca.	D. Servando Delbonille.	D. A. Bañón.	(El Consuelo. General Palas. Rubi. El Encuentro. Tres amigos.)	D. Juan Romero. » Pedro Caravaca Alarcón. Sociedad Athorpe y Barker. D. Joaquín García Medina. » Antonio Gabarrón Jiménez.	Aguilas. Id. Id. Pulpi. Aguilas.
13.240	Esperanza.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	(Tres amigos. El Encuentro. Pura. Triunfo de la Cruz. Diosa.)	Id. » Joaquín García Medina. » Sebastián Garriguez. » José María Parra. » Antonio Pelegrín.	Id. Pulpi. Id. Lorca. Pulpi.
13.243	Golondrina.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	(Diosa. Nuevo Currusco. Santa Isabel.)	» Anselmo Bañón. Herberos de José Antonio Márquez.	Murcia. Lorca.
13.244	Santa Margarita.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	(Santa Isabel. El Corpus.)	Idem id. D. Germán Andreu.	Id. Murcia.

Número 924.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.421.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *San Eugenio*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado El Charcón, de la diputación del Cocón; lindando por NO. con la mina «Trinidad»; SO. «Como V. quiera»; por SE. terreno franco, y por NE. el registro «San Andrés»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón más al E. de la mina «Trinidad», número 2.545; y desde dicho punto se medirán al SO. 40 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda SE. 100; segunda a tercera SO. 100; tercera a cuarta SE. 200; cuarta a quinta SO. 600; quinta a sexta NO. 300, y sexta a primera NE. 700 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Octubre de 1898.— Antonio Belmar.

Número 927.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.412.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Guerrero García, vecino de Fuenteálamo, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Reintegro*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en el paraje llamado de los Puntales de Torres; lindando N. Cabezo de Buendía; S. los Puntales; E. ramblizo de dichos puntales, y P. rambla del Cabezo de Buendía; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará en el bancal del Lino, que se halla en el Cabezo de Buendía; y desde él se medirán a N. 50 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 100; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta O. 300 cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Octubre de 1898.— Antonio Belmar.

Número 943.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.418.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Andrés

Avelino Tarín y Gómez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 11 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Pencharre*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado rambla del Cañar, vertientes NO. de la Rellana de Peñas Blancas, en terreno de la propiedad de Gregorio Solano (a) el Viejo, diputación de los Puertos; lindando por todos vientos con tierra de dicho Solano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una trancada pozo como a unos seis metros de distancia del cauce de la citada rambla y a unos cuatro metros de un cañar, propiedad del citado Solano; y desde él se medirán a N. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda E. 200; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta O. 400; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Octubre de 1898.— Antonio Belmar.

## Tercera sección.

Número 940.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

## Secretaría general.

Relación de las Sras. Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones a escuelas elementales de niñas vacantes en este distrito universitario, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Número de orden, nombres y apellidos de las Sras. Maestras y títulos que poseen.

- 1 D.ª Natividad Ramón Cucarella, superior.
- 2 » María de la Concepción Cabané y Sánchez, id.
- 3 » Milagro Alós Sáez, id.
- 4 » María Rosa Vives Vallés, idem.
- 5 » Sofia Fontana Leró, id.
- 6 » María del Pilar Villarroya é Izquierdo, id.
- 7 » María del Carmen Martín Silvestre, id.
- 8 » María del Pilar Martín Silvestre, id.
- 9 » Emilia Lorente Albert, id.
- 10 » Juana Josefa Palacios Santiago, id.
- 11 » María Josefa Tomás Plá, idem.
- 12 » Ana Cid y Monte, id.
- 13 » Dolores Llorca Grana, id.
- 14 » Victoria Soda y Sorita, id.
- 15 » Elisa Gallego y Sánchez, idem.
- 16 » Leonor Badía Gomis, id.
- 17 » Concepción Cabrera y Cabrera, id.
- 18 » Elvira Romá Sivera, id.
- 19 » Teresa Martínez Valenciano, id.
- 20 » María de los Dolores Lloret y Lloret, id.
- 21 » Angelina García Clemente, id.
- 22 » Faustina Muñoz Viu, id.
- 23 » María Catalina Ribera Sanjuan, id.
- 24 » María de los Dolores Cebriá Ballester, id.
- 25 » Francisca Bosch López, idem.

- 26 D.ª Luisa Izquierdo Besante, idem.
- 27 » Rosa Toledo y González, idem.
- 28 » María Grau Gomar, id.
- 29 » Dolores Nebot Usó, id.
- 30 » Consolación Frasset y Frasset, id.
- 31 » María Aurora Frasset y Frasset, id.
- 32 » María Casas y Sánchez, idem.
- 33 » María Villamañán y Silva, id.
- 34 » Isabel Sirera Boix, id.
- 35 » Remedios Piorno Herrera, idem.
- 36 » Manuela Casares é Ibáñez, id.
- 37 » Vicenta Rodríguez Martín, id.
- 38 » Francisca Miralles Olucha, id.
- 39 » Rosa Garcés Grau, id.
- 40 » Dolores Nebot Marcc, id.
- 41 » Carmen Martí Polop, id.
- 42 » María Josefa Meneu Bobaira, id.
- 43 » María Boigues Martí, id.
- 44 » María de las Mercedes Alabau Roca, id.
- 45 » Facunda Soler Bueno, id.
- 46 » Leonor Molerés Alcañiz, idem.
- 47 » Efigenia Gómez Izquierdo, elemental.
- 48 » Amparo Haro y García, id.
- 49 » María Dolores Bas y Alfonso, superior.
- 50 » María Dolores Nebot Jimeno, id.
- 51 » Teresa Montagud Climent, idem.
- 52 » María Soler Aragón, id.
- 53 » María Concepción Durá Bataller, id.
- 54 » Vicenta Lorenza Martínez Chumillas, id.
- 55 » María del Pilar Requena y Torres, id.
- 56 » Cándida Esparcia y Lerma, id.
- 57 » María Martínez Martí, id.
- 58 » Rosa Ros y Martínez, elemental.
- 59 » Magdalena Reforma Yáñez, id.
- 60 » Emilia Gómez Escribá, superior.
- 61 » Purificación Mata Martínez, id.
- 62 » Vicenta Alacreu Pascual, idem.
- 63 » María del Consuelo Villanueva Albert, id.
- 64 » María Alcaide y Ros, id.
- 65 » Sofia Mora Poquet, elemental.
- 66 » Concepción Brugalat Español, superior.
- 67 » María de los Desamparados Mateos Cambra, id.
- 68 » María Ibáñez Colás, id.
- 69 » Clotilde Marín Pitarch, id.
- 70 » María Francisca Alonso Ors, id.
- 71 » Dolores Giner Albert, id.
- 72 » Elisa Colomer Richart, elemental.
- 73 » Joaquina Gavilá é Ibars, superior.
- 74 » Tomasa Gonzalo y Sáez, idem.
- 75 » María Amparo Real y Clemente, id.
- 76 » Vicenta Garcés Piles, id.
- 77 » Elena Ferreres Amela, id.
- 78 » Dolores Larrosa Segura, idem.
- 79 » Carmen Almela y Pérez, idem.
- 80 » Concepción Gómez Rodrigo, id.
- 81 » Concepción Carrión Nogué, id.
- 82 » María de la Concepción Alba y Más, id.
- 83 » Joaquina Mestre Espons, idem.
- 84 D.ª María Julia Cabezudo y Torres, id.
- 85 » Salvadora Rives Collantes, id.
- 86 » Delfina Lorente Palau, id.
- 87 » Amalia Menendez Alcón, idem.
- 88 » Dolores Borja Mompó, id.
- 89 » Desamparados Meroño Sola, id.
- 90 » Mariana Segarra Ferrandiz, id.
- 91 » Juana Serra Martí, id.
- 92 » Margarita Cantó Far, id.
- 93 » Josefa Dolores Ronda Marcos, id.
- 94 » Carmen Bolinches Serra, idem.
- 95 » Francisca Lloret y Sala, idem.
- 96 » Eulogia Vinuesa Orden, elemental.
- 97 » María Margarita Martín de la Cruz, id.
- 98 » María de los Dolores Barco Orduña, superior.
- 99 » María del Socorro Solanich Lacambe, id.
- 100 » Teresa Sanz Perelló, id.
- 101 » María de los Angeles Azpiazu y Paul, elemental.
- 102 » María de la Concepción Paulo Nadal, superior.
- 103 » María del Pilar Espada y Verchili, id.
- 104 » María Desamparados Martínez Bovi, id.
- 105 » Brígida Puig y García, id.
- 106 » María Desamparados Ribelles Guillén, id.
- 107 » María Isabel Gil Avellá, idem.
- 108 » Adela Martínez Ros, id.
- 109 » Benita Segura Ortiz, id.
- 110 » María del Carmen Blasco Richart, id.
- 111 » María del Pilar Gil Alufre, idem.
- 112 » Rogelia Bernad Monfort, idem.
- 113 » Antonia Cascales Alacid, elemental.
- 114 » Juana Novella Santandreu, superior.
- 115 » Enriqueta Zaragoza Pino, idem.
- 116 » María Desamparados Tudela Fuster, id.
- 117 » Vicenta Belenguer Moliner, id.
- 118 » Hilaria León Esteve, id.
- 119 » Carolina López Valls, id.
- 120 » María del Carmen Giner, Mullor, id.
- 121 » Desamparados Senis Almela, id.
- 122 » María del Pilar Consuelo Senis Almela, elemental.
- 123 » Matilde Andújar Berenguer, superior.
- 124 » Quiteria Alviar Martínez, idem.
- 125 » Antonia Balagueró García, elemental.
- 126 » Concepción Botella Cabadés, superior.
- 127 » Petra Sanz y Sanz, id.
- 128 » Josefa Mompárlar Torres, idem.
- 129 » Carlota Cortina Peiró, id.
- 130 » Ana María Balaguer y Rubio, id.
- 131 » María del Consuelo García Chicolá, id.
- 132 » Asunción Ramírez Bonet, idem.
- 133 » Josefa Caballer Beltrán, idem.
- 134 » Matilde Soler Castañeda, idem.
- 135 » María Desamparados García Greus, elemental.
- 136 » María Lozano García, id.
- 137 » Mercedes Martí Timonedá, superior.
- 138 » Filomena Ayela Mora, id.
- 139 » María del Carmen Serrano y Sena, id.
- 140 » Adela Navarro Carpio, elemental.

- 141 D.ª Filomena Balaguer Marco, superior.  
 142 » María Rosa Jiménez Miralles, id.  
 143 » Mariana Personal Esteve, idem.  
 144 » María Aurora Añenza García, id.  
 145 » Herminia Sánchez Moreno, id.  
 146 » Elvira Bermells y Martínez, id.  
 147 » Vicenta Sabater Escrivá, elemental.  
 148 » Vicenta Torregrosa Devesa, id.  
 149 » Josefa Ripoll Orozco, superior.  
 150 » María Vicent Bañó, elemental.  
 151 » Adelina Sigalat Mascarell, superior.  
 152 » Milagros Monllor Soler, elemental.  
 153 » Consuelo Sanchis Yago, superior.  
 154 » Juana Rosa Bort Plá, id.  
 155 » Luisa Leal López, id.  
 156 » Francisca Poscar Tena, idem.  
 157 » Pura Requena Belda, id.  
 158 » Violante Escuder Uildemolins, id.  
 159 » Ana Fabregat Sanz, id.  
 160 » Inés Escribá Urrios, id.  
 161 » Vicenta Ortiz Ferrándiz, idem.  
 162 » María del Carmen Herrero y Fenech, id.  
 163 » Filomena Herrero y Fenech, id.  
 164 » Josefa González Miguel, idem.  
 165 » Trinitaria Cortell Catalá, idem.  
 166 » María Isabel Francés González, id.  
 167 » Juana Elodia Durá Pastor, idem.  
 168 » Desamparados Mallent Sanchiz, id.  
 169 » Vicenta Llopis López, id.  
 170 » María Antonia Dasí Llavador, id.  
 171 » Dolores Reig Espinós, id.  
 172 » Carmen Camps Rodrigo, idem.  
 173 » Isabel Sabater Asensio, idem.  
 174 » Dolores Salort Oltra, id.  
 175 » Dolores Salvador Oset, id.  
 176 » Francisca Fernández Orrios, id.  
 177 » Pilar Fernández Orrios, idem.  
 178 » María Desamparados Brú Meseguer, id.  
 179 » Lutgarda Fernández García, id.  
 180 » María Concepción Blasco Narbona, id.  
 181 » María Desamparados Llach Pastor, id.  
 182 » Irene Sanz de Andino Bellver, id.  
 183 » Francisca Zamorano Hurtado, elemental.  
 184 » Isabel Bono España, superior.  
 185 » Josefa Ausias Amorós, id.  
 186 » Desamparados Ausias Amorós, id.  
 187 » Julia Salcedo Miranda, id.  
 188 » Asunción Gadea Pérez, id.  
 189 » Clara Balanzá Capuz, id.  
 190 » María Manzano Sorribes, idem.  
 191 » Vicenta Ochoa Zaragoza, idem.  
 192 » Concepción Melis Gregori, idem.  
 193 » Josefa Montoliu y Torres, idem.  
 194 » María Encarnación Pedrós Marzal, id.  
 195 » María Encarnación Estruch Lloret, id.  
 196 » María Asunción Nicolau Balaguer, id.

- 197 D.ª Gloria Machirant Soler, idem.  
 198 » Josefa Borrás Ballester, idem.  
 199 » Isabel Escobedo y Franch, idem.  
 200 » Adela Haro y García, elemental.

*Aspirantes excluidas.*

- D.ª María del Consuelo Teruel Gonzalbo, por no acompañar hoja de servicios.  
 » Antonia Encarnación Argüello y Gullón y Consuelo Haro García, por no acompañar á su instancia más documentos.  
 » Balbina Ballester Alcón, María Gil Roca y Rosa Montañés Penarrocha, por no acreditar que son maestras.

Valencia 9 de Octubre de 1898. = El Secretario general, Fernando Reig y Flores. = V.º B.º: El Rector, Nicolás Ferrer.

**Cuarta sección.**

Número 974.

**Requisitoria.**

Don Santiago Laiz y Fernández, primer Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 33, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del segundo batallón de este Regimiento Emilio Rueda Borja, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Emilio Rueda Borja, regresado por enfermo del Ejército de Cuba y desembarcado en el puerto de Santander en quince de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, habiendo fijado su residencia en Murcia, causando alta en este Regimiento en la revista de Noviembre del citado año, cuyas señas se desconocen por no haberse recibido sus documentos personales, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado (Cuartel del Regimiento Infantería Sevilla núm. 33), á responder á los cargos que le resultan por falta de incorporación al Cuerpo, pasado los cuales será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

Exhorto y suplico á todas las autoridades practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan preso, á mi disposición por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Dada en Cartagena á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. = El primer Teniente Juez instructor Santiago Laiz.

**Séptima sección.**

Número 272.

Doctor D. Vicente Pérez Callejas, Jefe de Administración civil, delegado en la actualidad único por ausencia del Sr. Dr. D. Juan Gallardo, para ejecutar en esta diócesis de Cartagena la ley-convenio con la Santa Sede de 24 de Junio de 1867.

Hago saber: Que por D. Marcelino Furio Hernández, vecino de Hellín, en nombre y representación de D.ª María Gómez Callejas, de la misma vecindad, se ha solicitado la conmutación de rentas de la capellanía colativa familiar de sangre que en la parroquia de Abarán fun-

daron D. José y D.ª Ana Gómez de Gonzalo, apoyando su petición en lo que dispone la expresada ley y su instrucción del mismo Junio. Y para proveer en justicia hemos acordado expedir el presente edicto por el que llamamos y emplazamos á los que se crean con preferente derecho á verificar esta conmutación, á los encargados del patronato activo y á los interesados en el pasivo, para que si les conviniere, puedan ejercitar sus derechos presentando los justificantes necesarios dentro del término improrrogable de treinta días, á contar desde que este edicto se fije en el sitio de costumbre de la indicada parroquia y se publique en los *Boletines* eclesiástico de esta diócesis y oficial de esta provincia.

Dado en Murcia á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. = Vicente Pérez. = Por su mandato, Valentín Arroyo y Cebador.

**Anuncios.**

Número 857.

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA El Abuelo**

PROPIETARIA DE LA MINA DEL MISMO NOMBRE, DOMICILIADA EN ESTA VILLA DE AGUILAS

Se requiere por segunda vez y término de quince días, al accionista de esta Sociedad D. Ramón Domingo Arnau, al pago de los dividendos pasivos que se detallan, con sujeción á la escritura de constitución de la misma y demás disposiciones legales.

Pts. Cts.

Acciones números 21, 23, 24, 25, 26, 32, 35, 36, 41 y 46 por el reparto pasivo fecha 1.º Noviembre de 1893, de 8'25 pesetas por acción. . . . . 82 50  
 Por el id. id. id. de 10 Febrero de 1895, de 1'50 pesetas por acción. . . . . 15 »

TOTAL. . . . . 97 50

Aguilas 7 de Noviembre de 1898. = El Presidente, A. Moreno. = El Secretario, Francisco F. Luna.

**LOS ALCALDES**

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. . . . . 13 »  
 OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos. . . . . 13 »  
 TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería. . . . . 12 »

Pts. Cts.

TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público. . . . . 11 »  
 TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . . . 11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

ALBUDEITE, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 9 »  
 ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 9 »  
 ALGUAZAS, por la subasta del arriendo de consumos. . . . . 26 »  
 ARCHENA, por la subasta del suministro de petróleo. . . . . 20 »  
 AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 24 »  
 ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 14 »  
 ALHAMA, por la subasta de los espartos. . . . . 15 50  
 ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 31 50  
 BENIEL, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 16 50  
 CEUTI, por la subasta de puestos públicos. . . . . 26 50  
 CEUTI, por la subasta del arbitrio sobre peso y medidas. . . . . 27 50  
 CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 29 »  
 CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos. . . . . 8 »  
 CEHEGIN, por la subasta del petróleo para alumbrado. . . . . 8 50  
 CEHEGIN, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 34 »  
 CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 10 »  
 CEHEGIN, por la subasta del degüello de reses. . . . . 10 »  
 COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 17 50  
 JUMILLA, por la subasta del alumbrado público. . . . . 35 50  
 JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros. . . . . 45 50  
 JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro. . . . . 48 »  
 JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 38 »  
 JUMILLA, por la subasta de degüello de reses. . . . . 35 »  
 JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 28 »  
 LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 36 50  
 MOLINA, por la subasta del alumbrado público. . . . . 24 50  
 MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . . 24 »  
 MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 15 »  
 MORATALLA, por la subasta del degüello de reses. . . . . 12 50  
 MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro. . . . . 11 »  
 MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería. . . . . 11 »  
 MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo. . . . . 12 »  
 MORATALLA, por la subasta del alumbrado público. . . . . 12 »  
 MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietas. . . . . 12 50  
 OJOS, por la subasta de derechos de consumos. . . . . 22 50  
 OJOS, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 19 »  
 OJOS, por la subasta de puestos públicos. . . . . 19 50  
 PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos. . . . . 14 »  
 PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 12 »  
 PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo. . . . . 12 »  
 TOTANA, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 20 »  
 TOTANA, por la subasta del alumbrado público. . . . . 16 »  
 TOTANA, por la subasta de derechos de consumos. . . . . 23 »  
 TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería. . . . . 17 »  
 VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero. . . . . 16 50  
 VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . . 16 »  
 VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . . . 15 »

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe